

GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

LA PLENA JUSTICIA EN LA ADJUDICACIÓN.

El trámite de selección de contratista siempre debe alcanzar la plena justicia en la adjudicación, esto significa según la Corte Suprema de Justicia, Sala Tercera, en la sentencia de 27 de abril de 2009, que el procedimiento debe ceñirse a criterios de legalidad, objetividad, debido proceso, igualdad de trato entre los oferentes, publicidad, transparencia, lealtad y libre concurrencia, entre otros. No se garantiza la plena justicia en la adjudicación cuando se favorece ilegalmente a un oferente en detrimento de los otros o cuando se evalúan las propuestas exigiendo requisitos o trámites no previstos en la ley con el fin de descalificar con ligereza la participación de los proponentes.

Saludos,

Doctor Ernesto Cedeño Alvarado

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)